

SALTA, 29 de Diciembre de 2.011

EXP-EXA: 8693/2009

RESCD- EXA: 932/2011

VISTO:

La nota Exa Nº 996/11 que corre agregada en fs. 65 de las presentes actuaciones, mediante la cual la Prof. Liliana Estela Valdéz solicita precisiones sobre RESD-EXA: 600/2010, en lo que se refiere a los requisitos para el ingreso al re-dictado de asignaturas del primer año para aquellos alumnos que no ingresaron a la Facultad en el 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Ingreso en su despacho de fs. 67 aconseja: a) "En relación con la aprobación de la PPA debe cumplirse para el período 2011 lo que estipula la RESD-EXA: 600/2010. Además sugiere generar un registro oficial que obre en Dirección de Alumnos en el cual figuren todos los estudiantes que hayan aprobado la PPA en los distintos períodos lectivos, tanto en el marco del Curso de Ingreso como en la TMB. En ese sentido se considerará en el proyecto 2012 la posibilidad de reconocimiento de la aprobación de la PPA en períodos lectivos anteriores para permitir la inscripción en el redictado. b) En relación con "Aquellos alumnos ingresantes 2011 que no hayan regularizado asignatura/s de primer año del Plan de Estudio correspondiente a la carrera elegida accederán a su re-dictado, según los siguientes casos..." accederán al re-dictado si han cursado y quedado libres en la asignatura correspondiente. El cursado de la asignatura no debe ser electivo para el alumno entre los dos cuatrimestres. c) Respecto a la consulta verbal de la Sra. Vicedecana los alumnos AM25, cuya situación no está contemplada en la RESD-EXA: 600/2010, debería considerarse habilitados para inscribirse en el re-dictado de las asignaturas, con la condición de haber cursado y quedado libres en la asignatura correspondiente;

Que, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 23/11/11, constituido en Comisión, resuelve aprobar los fundamentos esgrimidos por la Comisión Permanente de Ingreso de la Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que, accederán al re-dictado de las asignaturas del primer año de las carreras que se dictan en la Facultad, los alumnos que cumplan con las condiciones estipuladas en la RESD-EXA-600/2010, como así también los alumnos que en el presente período lectivo han cursado y quedado libre en la asignatura correspondiente. El cursado de la asignatura no debe ser electivo para el alumno entre los dos cuatrimestres.

///...

FA

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150– 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

-2- ...///

RESCD- EXA: 932/2011

ARTICULO 2º: Solicitar a la Dirección de Alumnos de la Facultad, genere un Registro Oficial de todos los Estudiantes que hayan aprobado la Prueba de Progreso Académico en los distintos períodos lectivos, tanto en el marco del Curso de Ingreso como en la Tutoría en Matemática Básica.

ARTICULO 3º: Considerar en la Propuesta de Ingreso y Seguimiento de la Facultad de Ciencias Exactas - período lectivo 2012, el reconocimiento de la aprobación de la Prueba de Progreso Académico en períodos lectivos anteriores, para la inscripción en el re-dictado de asignaturas del Primer Año.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado que, los Alumnos AM25 accederán al redictado de las asignaturas del primer año de las carreras que se dictan en la Facultad, siempre y cuando hayan cursado y quedado libre en la asignatura correspondiente. El cursado de la asignatura no debe ser electivo para el alumno entre los dos cuatrimestres.

ARTICULO 5°: Hágase saber al Personal Docente de la Facultad, a la Comisión Permanente de Ingreso, Dirección de Alumnos, Secretaría Académica de la Universidad y a Rectorado. Cumplido, RESERVESE.

NMA rgg

> MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSB

NACIONAL OF SALTA

IND. CAPILOS EUGENIO PUGA DECANO FACULTAD DE CB. EXACTAS - UNSB